



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Carta Rogatoria
Solicitante	SCP THOMASZON-AUDRAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES
Solicitada	Liliana Andrea Posada Soto
Radicado	05001 31 03 003 2021 00423 00
Asunto	Ordena devolución carta rogatoria
Auto Sust. N°	537

El 12 de noviembre de 2021, el despacho procedió a auxiliar la carta rogatoria de *Notificación de embargo-atribución presentada por la sociedad “SCP THOMASZON-AUDRAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES”*.

Para tal efecto, y cumplidas las exigencias del estatuto procesal vigente, se ordenó enviar citación para notificación personal a la dirección aportada con el exhorto, para que la requerida se acercara al Despacho a notificarse personalmente y hacerle entrega material de los documentos anexos con el exhorto.

El día 10 de diciembre de 2021, la señora Liliana Andrea Posada Soto, según constancia secretaria, se comunicó telefónicamente al despacho e informó que el correo electrónico en el que podía ser notificada es lilianaps1974@gmail.com Por lo anterior y con el fin de surtir la notificación, el despacho le remitió copia de la carpeta digital contentiva del exhorto surtiéndose, de conformidad con el art- 8 del decreto 806 de 2020, de esta forma la notificación de la convocada.

Así las cosas, se ordena la remisión de las presentes diligencias al Ministerio de relaciones exteriores – Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares-, para que realice la devolución oficial a las autoridades requirentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma Electrónico

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b27a491480b86301a15d53adcc3b199649506d76069f34ee841bd9bd691a5f**

Documento generado en 14/12/2021 06:46:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>